REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 OCT 2017

VISTOS: El Memorando N° 1425-2017/GRP-100010 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Informe N° 1829-2017/GRP-460000 de fecha 31 de agosto de 2017; y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y Save The Children International.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Nº 27783, "*Ley de Bases de la Descentralización*", la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,* y sus normas modificatorias, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N.° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "*Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.*";

Que, en ejercicio de la atribución establecida en el literal j) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, la Gobernación Regional suscribió el 06 de setiembre de 2017 el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y Save the Children International , el mismo que tiene como finalidad brindar ayuda humanitaria, acciones de salud, así como incrementar la resiliencia de comunidades urbanas y/o rurales de la Provincia de Piura, Distrito de Castilla, Catacaos, Curamori, La Unión, La Arena, Las Lomas y Tambogrande; Provincia de Paita, Distrito de Paita y Colán, Provincia de Morropón, Distrito de Chulucanas y Morropón, frente a las consecuencias de los desastres por efectos del niño costero;

Que, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales conforme a los literales f) y j) del artículo 9 de la Ley N.° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*", respectivamente, dictar normas inherentes a la gestión regional; así como ejercer las demás atribuciones inherentes a su función conforme a ley. Por lo que corresponde aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y Save The Children International;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional; y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*"; y Ley N.° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*".

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y Save the Children International de fecha 06 de setiembre de 2017; el mismo que consta de trece (13) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. DESARROLLO SOCIAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFIC. REG. DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con **RUC Nº 20484004421**, representado por el Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, identificado con **DNI Nº 02636167,** designado por Resolución del JNE N°3801 -2014 –JNE, del 29 de diciembre de 2014, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo – El Chipe, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y de otra parte **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL**, con RUC 20547444125, inscrita En la Partida Nº 12757323, Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Piura y a su reinscripción en el Registro de Instituciones No Gubernamentales de Cooperación Técnica Internacional, mediante Resolución Directoral de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI Nº 161-2012/APCI-DOC del 8 de agosto del 2011, con domicilio legal en Calle La Santa María Nº 120, San Isidro -Lima; debidamente representada por su Director de País, señora **MARIA GABRIELA VILLALOBOS LEON**, identificada con DNI N° 10559256, con poder inscrito en el Asiento A0002, que en adelante se le denominará **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL,** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Regional de Piura emana de la voluntad popular. Es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL es una institución de cooperación técnica internacional, constituida conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, de finalidad no lucrativa, dedicada a mejorar la situación de salud de los niños sin distinción de nacionalidad, raza o credo. Opera en el Perú conforme a la personalidad jurídica que le es reconocida en virtud al artículo 2073º del Código Civil y a la normativa complementaria de la SUNARP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objetivo del presente convenio es establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación del: "Proyecto de emergencia por efectos del niño costero de Save The Children" – Región Piura" -, que tiene como finalidad de brindar ayuda humanitaria, acciones de salud, así como incrementar la resiliencia de comunidades urbanas y/o rurales del Provincia de Piura; Distrito de Castilla, Catacaos, Curamori, La Unión, la Arena, Las Lomas y Tambogrande; Provincia de Paita: distrito de Paita y Colan; Provincia de Morropon: distritos de Chulucanas y Morropon, frente a las consecuencias de los desastres por efectos del niño costero.
En tal sentido ambas instituciones acuerdan intercambiar información y coordinar durante todo el proceso operativo de actividades del proyecto y garantizar el involucramiento de las familias afectadas de las zonas de intervención.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES.-

Para la implementación y ejecución del convenio las partes coincidimos en lo siguiente:

3.1. Establecer como mecanismo de coordinación las acciones relacionadas al "Proyecto de Emergencia por efectos del niño costero de Save The Children" y/o otras acciones de ayuda humanitaria, que se programen de manera conjunta, así como reuniones periódicas para planificar y monitorear las actividades del proyecto.

3.2. Programar Reuniones de Coordinación y Trabajo con los Equipos Técnicos, según necesidad y a demanda para el desarrollo de acciones conjuntas.

3.3. Promover e involucrar la participación de los gobiernos locales, así como de las principales autoridades e instituciones locales en el proceso operativo de actividades del proyecto.
3.4. Implementar acciones de ayuda humanitaria con la finalidad de atender las necesidades básicas post emergencia a las familias damnificadas.
3.5. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura básica y equipamiento de establecimientos de salud, priorizando las zonas de mayor afectación y vulnerabilidad.
3.6. Conformar y fortalecer la red de protección a nivel de familia, escuela y comunidad, promoviendo la atención de la salud mental comunitaria, activando la ruta de atención a víctimas de violencia y sistemas de derivación de casos: Identificación, incorporación del enfoque de protección a todos los actores involucrados en el convenio.
3.7. Articulación para implementación de actividades intersectoriales para la gestión de albergues con el componente de protección y salud.
3.8. Fortalecer la red de Agentes Comunitarios de Salud a través de capacitaciones acompañamiento, asistencia técnica y equipamiento.
3.8. Realizar campañas de Promoción de la salud para reforzar hábitos y estilos de vida saludable.
3.9. Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la respuesta a la emergencia en salud.
3.10. Desarrollar estrategias de comunicación, producción de material educativo y de sensibilización en temas relacionados a la respuesta frente a la emergencia.
3.11 Desarrollar acciones para el Control vectorial, priorizando ámbitos de mayor vulnerabilidad
3.12. Ambas instituciones se comprometen a planificar y ejecutar las acciones que les correspondan con su propio recurso humano y financiero.
3.13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente Convenio y de las acciones que a partir del mismo se ejecuta de manera conjunta.
3.14. Realizar la sistematización de la experiencia de salud mental comunitaria.
3.15. Realizar la Sistematización de la experiencia de salud comunitaria y la Experiencia de soporte Nutricional al niño en Riesgo y Desnutrición Aguda a través de la vigilancia del consumo del PLUMPYNUT, en la vivienda.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

De común acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en ejercicio y atribución de sus funciones se compromete a:

- Difundir el presente convenio e impartir las directivas que estime necesarias para la implementación de las actividades realizadas en el marco de la atención de la emergencia.
- Promover espacios de intercambio de información técnica, funcional y normativa, a través de su equipo de especialistas, para la realización del proyecto.
- Garantizar la participación de los especialistas de la DIRESA PIURA en las actividades que se planifiquen de común acuerdo.
- Facilitar el uso de los ambientes de la DIRESA PIURA, previa coordinación, para la realización de actividades vinculadas al propósito del presente convenio.
- Coordinar con las subdirecciones de salud y/o centros de salud para su participación en las actividades programadas de común acuerdo: Agua, Saneamiento e Higiene, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento, Salud Mental Comunitaria, Control de vectores, y Campañas de Salud a las Familias Damnificadas por Efectos de las Epidemias que se vienen desarrollando como consecuencia de las inundaciones (Dengue, Chikungunya, Zika, Leptospirosis, etc., en los ámbitos señalados en la Cláusula Segunda.
- Realizar la programación, monitoreo y conformidad de las acciones realizadas por los profesionales asignados a salud mental comunitaria orientadas al cumplimiento de metas.
- La DIRESA alcanzará la información del registro HIS y FAC de manera oportuna para efectos de elaboración de los informes correspondientes.
- Realizar acción de monitoreo y seguimiento para el desarrollo conjunto de las actividades del proyecto.
- El Gobierno Regional Piura, a través de la DIRESA se compromete a un estricto cumplimiento de las políticas institucionales de protección infantil, código de conducta y fraude soborno y corrupción de SC.

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANIFICACIÓN Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
SAVE THE CHILDREN V°B° MARIA G. VILLALOBOS Directora De País

4.2. **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL;** en los esfuerzos por contribuir al incremento de la resiliencia de las comunidades frente a desastres en el ámbito del proyecto y mejorar la Protección de los niños, niñas y adolescentes se compromete en la implementación del proyecto a lo siguiente:

- Mantener una coordinación permanente con la DIRESA PIURA y las instancias correspondientes de la misma, para la realización del proyecto.
- Asegurar los recursos para la implementación de acciones en el marco de las acciones establecidas en el PROYECTO: Agua, Saneamiento e Higiene, mejoramiento de infraestructura y equipamiento, Salud mental comunitaria, Control de vectores, y campañas de salud a las familias damnificadas por efectos de las epidemias que se vienen desarrollando en los ámbitos priorizados, como consecuencia de la inundación (Dengue, Chikungunya, Zika, Leptospirosis, etc.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo del Paquete Integral del Niño: CRED, PAI, Suplementación de Micronutrientes, priorizando al niño en Riesgo y Desnutrición Aguda.
- Brindar soporte Nutricional al niño menor de 05 años; en Riesgo y Desnutrición Aguda a través de la vigilancia del consumo del PLUMPYNUT, en la vivienda.
- Acompañar y brindar asistencia técnica durante la realización de las actividades en las distintas fases del proyecto
- Validar los informes y conformidad de servicio para los pagos correspondiente en el caso de salud mental comunitaria.
- Entregar a la DIRESA PIURA los productos e informes del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES Y COMUNICACIONES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA,** delega a la DIRESA PIURA, la cual designa como coordinadores interinstitucionales a los responsables de las Áreas involucradas: Dirección de Intervenciones Sanitarias Integrales -Med. Eduardo Ricardo Álvarez Delgado y Dirección de Educación y Organización Comunitaria -Obstetra José Pablo Juárez Vílchez; Asimismo **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL** designa como representante institucional al Coordinador del proyecto en Piura, al Sr. Manuel Cisneros Reyes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

Este Convenio tendrá vigencia desde el mes de Abril 2017 hasta la finalización del "Proyecto de Emergencia por Efectos del Niño Costero de Save The Children - Región Piura", el mismo que se considera concluir en el mes de octubre.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

En caso de incumplimiento de los compromisos estipulados en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del mismo previa Carta Notarial con 30 días de anticipación.
La inobservancia por parte del **GOBIERNO REGIONAL PIURA,** de la "Política de Protección infantil de **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL** (Anexo N° 01), constituye causal de extinción del presente convenio.
Las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutarán vía adenda.

La parte que desee modificar algún término del presente convenio, deberá comunicar a la otra parte su decisión con una anticipación de treinta días (30) hábiles, transcurrido ese plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita negación de la modificación propuesta.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

EL GOBIERNO REGIONAL PIURA y **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL** se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución, incumplimiento o inaplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el menor plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.
A tal efecto, las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre los coordinadores. Los puntos de controversia serán resueltos en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de comunicación formal."

CLÁUSULA NÓVENA: CLÁUSULA ADICIONAL.-

Cualquier detalle no contemplado en el presente convenio podrá ser resuelto por los coordinadores institucionales, previa coordinación con las autoridades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA ADICIONAL.-

En testimonio del cual, los abajo firmantes, suscriben el presente documento en tres (03) copias, en señal de conformidad en la Provincia de Piura, Departamento Piura, a los...28...días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL PIURA

MARIA GABRIELA VILLALOBOS LEON
Directora - Perú
SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

Piura REGIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

PERÚ Ministerio de Salud Diresa Piura

Save the Children

ACTIVIDADES Y AMBITOS DEL CONVENIO CON "SAVE THE CHILDREN"

EJE DE INTERVENCION	ACTIVIDADES A EJECUTAR	AMBITO DE INTERVENCION
Salud y Nutrición	-Seguimiento y monitoreo del Paquete Integral del Niño: CRED, PAI, Suplementación de Micronutrientes, priorizando al niño en Riesgo y Desnutrición Aguda. -Soporte Nutricional al niño menor de 05 años; en Riesgo y Desnutrición Aguda. -Vigilancia del consumo del PLUMPYNUT, en la vivienda.	Cura Mori Catacaos Castilla Tambogrande La Arena La Unión Las Lomas Chulucanas Morropon
Control de Vectores	-Reuniones de Trabajo con aliados estratégicos para priorización de ámbitos para fumigación. -Coordinación para la formación de equipos de trabajo; logística e insumos	Catacaos Narihuala Pedregal Chico
	-Jornada de Fumigación	Colán
	-Campañas de abatización o recojo de inservibles	Catacaos Narihuala Pedregal Chico
	-Jornadas pedagógicas según currícula educativa de control de vectores. -Intervención en Instituciones Educativas "Libres de Criaderos" (Concursos, Ferias, Pasacalle de carácter lúdico, vivencial, participativo)	Catacaos Narihuala Pedregal Chico
Intervención Comunitaria	-Fortalecimiento de Capacidades a los Agentes Comunitarios de Salud en contenidos claves de Promoción de la Salud. -Reproducción de Material Educativo -Comunicacional: Rotafolios, Dípticos, Volantes.	Catacaos Cura Mori La Unión La Arena Tambogrande Chulucanas Castilla Las Lomas
	-Fortalecimiento de Capacidades a Personal de Salud para intervenciones en Salud Comunitaria -Metodología de Capacitación de Adultos; formación de agentes comunitarios de salud	Catacaos Cura Mori La Unión La Arena Tambogrande Chulucanas Castilla Las Lomas
	-Campañas Educativas en Prácticas Saludables, Sesiones educativas, Visitas Domiciliarias a familias, a los albergues, comunidades y referencia a centros de salud.	Catacaos Cura Mori La Unión La Arena Tambogrande Chulucanas Castilla Las Lomas
	-Capacitación sobre Agua Segura y Promoción de la Higiene a las familias damnificadas.	Castilla Colán Paita
	-Talleres de Fortalecimiento de Capacidades para Monitores y Evaluadores	Catacaos Cura Mori La Unión La Arena

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. PLANIFICACIÓN Y ACOND. TERRITORIAL GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GER. REG. DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

SAVE THE CHILDREN Vº Bº MARÍA G. VILLALOBOS Directora De País

		Tambogrande Chulucanas Castilla Las Lomas
	-Implementar espacios de salud seguros en el nivel local para una atención integral; equipamiento básico container de Salud Km 975-Km 980	Cura Mori
Remodelación Adecuación espacios del Puesto de Salud	-Remodelar y Equipar Establecimientos de Salud focalizados del ámbito de intervención con mayor nivel de afectación	Narihuala Montesullón
Funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario	-Contratar profesionales para las Brigadas de Atención de salud mental comunitaria en los albergues, centros poblados e instituciones educativas con mayor afectación producto de las inundaciones.	Catacaos Cura Mori

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA REPÚBLICA DEL PERÚ GOBERNADOR

SAVE THE CHILDREN V°B° MARIA C. VILLALOBOS Directora De Pais